



Recurso de Revisión: R.R./280/2016

Recurrente: [Redacted]

Sujeto Obligado: Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca.

Comisionado Ponente: Lic. Francisco Javier Álvarez Figueroa.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, marzo veintinueve de dos mil diecisiete. -----

Visto el expediente del Recurso de Revisión identificado con el rubro R.R./280/2016 en materia de Acceso a la Información Pública, interpuesto por [Redacted] en lo sucesivo el Recurrente, por la falta de respuesta a su solicitud de información por parte del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, en lo sucesivo el Sujeto Obligado, se procede a emitir la presente Resolución tomando en consideración los siguientes:

ceso
n Pública
Datos
Oaxaca
Acuerdos

Resultandos:

Primero.- Solicitud de Información.

Con fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, el Recurrente realizó solicitud de acceso a la información pública a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, misma que quedó registrada con el número de folio [Redacted] y en la que se advierte que requirió lo siguiente:

- 1.- ISSSTE FONDO RETIRO
- 2.- ISSSTE SEGURO RETIRO
- 3.-ISSSTE RETIRO
- ¿Qué es? Definir cada uno de los conceptos y diferenciar entre si
- ¿Quién administra el recurso?
- ¿Cómo se calcula monto de descuento?
- ¿Cuál es la finalidad de este recurso?
- ¿Se puede consultar el estado de cuenta de cada trabajador?
- ¿Cuáles son Los derechos que cada trabajador tiene para con este recurso?
- ¿Norma o reglamento que define el descuento a cada trabajador?" (sic).

Segundo.- Interposición del Recurso de Revisión.

Con fecha diez de octubre de dos mil dieciséis, el Recurrente interpuso a través del sistema Plataforma Nacional de Transparencia, Recurso de Revisión por la falta de respuesta a su solicitud de información, mismo que fue recibido por la Oficialía de Partes de éste Instituto de Acceso a la Información Pública y

Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, en fecha once del mismo mes y año, turnado a la ponencia en fecha doce de octubre del mismo año, y en el que manifestó en el rubro de razón de la interposición lo siguiente:

"No han respondido"

Con el Recurso de Revisión se anexó documental generada por el Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en copia de solicitud de información de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, con número de folio [REDACTED]

Cuarto.- Admisión del Recurso.

En términos de los artículos 130, 134 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, así como del "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA LA SUSTANCIACIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN TRAMITADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA", mediante proveído de fecha diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, el Licenciado Francisco Javier Álvarez Figueroa a quien por turno le correspondió conocer el presente asunto, tuvo por admitido el Recurso de Revisión radicado bajo el rubro **R.R./280/2016**, ordenando integrar el expediente respectivo, requiriendo al Sujeto Obligado Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, manifestarse respecto de la respuesta o no a la solicitud de información. -

Quinto.- Informe del Sujeto Obligado y Cierre de Instrucción.

Mediante acuerdo de fecha veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, el Comisionado Instructor tuvo al Sujeto Obligado a través del Licenciado Joel Antonio Martínez Merlín, Responsable de la Unidad de Transparencia, realizando manifestaciones al respecto mediante oficio sin número, mismo que obra agregado a fojas 22 a 23 del expediente y realizado en lo que interesa, en los siguientes términos:

1.- Con fecha 14 de septiembre del presente año, se recibió en la Unidad de Transparencia del Colegio de Bachilleres del Estado de Oaxaca, la solicitud de acceso a la información pública del Consejo Ciudadano Tuxtepec Renaud García, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registrada bajo el folio número 00212016 y que consistía en lo siguiente:

- 1.- ISSSTE FONDO RETIRO
- 2.- ISSSTE SEGURO RETIRO
- 3.- ISSSTE RETIRO

¿Qué es? Definir cada uno de los conceptos y diferenciar entre si
¿Quién administra el recurso?
¿Cómo se calcula monto de descuento?